I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000021

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 08 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0085/2010; el Memorándum N°1000/003/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULINA ESTEFANIA ESCOBAR CHAPARRO,** cédula de identidad Nº16.386.672-2, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack" de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Michelle Bianchi.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 28 de diciembre y hasta el 07 de enero de 2010, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de ciando días de anticipación.

2.2. Doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, la suma total de $78.089.- (setenta y ocho mil ochenta y nueve pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000021

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Salomón Sack
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO,** Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº16.386.672-2, con domicilio en Jacques Cousteau Nº237, comuna de Maipú, teléfonos 535 51 12 y 09-213 81 91, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/509/2008 de fecha 04 de Abril de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, Providencia Alcaldicia Nº100/6953/09 de fecha 28 de Diciembre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna "Salomón Sack", de la Comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Michelle Bianchi.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 28 de Diciembre de 2009 y hasta el 07 de Enero de 2010, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO** por concepto de honorarios, la suma total de $78.089.- (setenta y ocho mil ochenta y nueve pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO
C.I. 16.386.672-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.